



1015

SELECCION DE MIL MARAVES  
RES. A NO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y TRES.

El día de veintidós de diciembre de mil...

En la Villa de Calatayud por asis dias del mes de  
Septiembre de mill seiscientos y ochenta y tres años  
Los Señores Conde de Aranda y Marqués de Estalida  
Villa de Calatayud de S. M. Don Juan de Austria  
Virrey de Navarra abogada de los reales Conos.  
Gobernador desta Villa por el Rey = Los  
Señores Alonso Ferrnandez Pasqual, Juan Pao  
qual qual, Pedro Pablo ayala y Diego La  
y otros señores de la Villa y Ayuntamiento de  
esta Villa de Calatayud en virtud de la  
reputacion de ser señores de ella y confesados los  
señores de ella en virtud de sus derechos y bienes  
y jurisdiccion desta república y en tanto de  
jura que se pade de haberse como se halla  
El punto de esta Villa tan apurada y sin que  
se ponga ni medio ni razon alguna de  
puntos por la provision de los precedentes  
gubernos y guerra de que se menciona de Cas  
y otros señores de esta Villa y Ayuntamiento de  
esta Villa de Calatayud en virtud de la  
reputacion de ser señores de ella y confesados los  
señores de ella en virtud de sus derechos y bienes

